

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 820-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 0120-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0121-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0122-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0123-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0124-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0125-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0126-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0127-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0128-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0130-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0131-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0132-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0133-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0134-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0135-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0137-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0138-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0139-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0140-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0142-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0143-2023/VPIN-CO-UNAJ; Informe N° 0800-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023; Oficio N° 0154-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1179-2023-SO-CCO-UNAJ de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe Jurídico N° 376-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el art. 10° del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el art 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 616-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, se disponer RATIFICAR los resultados del "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL - UNAJ 2023", del cual se aprecia que se ha obtenido un total de 21 ganadores;

Que, mediante oficios: Oficio N° 0120-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0121-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0122-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0123-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0124-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0125-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0126-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0127-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0128-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0130-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0131-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0132-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0133-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0134-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0135-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0137-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0138-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0139-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0140-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0142-2023/VPIN-CO-UNAJ; Oficio N° 0143-2023/VPIN-CO-UNAJ, Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación DESEMBOLSO de los montos para la ejecución de los proyectos ganadores del "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023", resultados que fueron ratificados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 616-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, mediante Acuerdo de Consejo N° 998-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: AUTORIZAR, el DESEMBOLSO de los montos para la ejecución de los proyectos ganadores del "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023";

Que, mediante Informe N° 0800-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la ATENCIÓN DE DESEMBOLSO PARA LOS 21 PROYECTOS GANADORES DEL "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023", por un monto de S/ 50,000.00 Soles bajo la fuente de Recursos Ordinarios y un monto de S/ 145,366.00 Soles bajo la fuente de Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 0154-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación de la elaboración de Adenda a los contratos de ejecución de proyectos de tesis, habiéndose ratificado los ganadores del VI Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ 2023, en fecha 19 de setiembre de 2023 y posterior a ello se ha firmado los contratos de tesis donde se menciona en el Artículo Cuarto: El importe del financiamiento monetario que otorga la UNIVERSIDAD en favor del TESISTA asciende a la suma de [...] que se entregara en una sola armada y será utilizado únicamente para cumplir con las actividades establecidas en el numeral 2.3 de las BASES. El desembolso será realizado al ASESOR DE TESIS quien será el responsable de la administración y la rendición económica;

I-07-0183-2023

Página 1 de 3



Que, es por ello que Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación de elaboración de adenda al contrato de ejecución de proyectos de tesis, bajo los siguientes términos:

- Que se atenderá el desembolso económico mediante SUBVENCIÓN a nombre de los tesisistas y no a nombre del asesor de tesis como FINANCIAMIENTO.
- La no culminación del proyecto de tesis devendrá en la devolución total del monto desembolsado más los intereses de acuerdo a Ley.
- De no cumplirse con las cláusulas establecidas en el contrato, el (los) tesisista (s) quedaran inhabilitados para todo tipo de trámite concerniente a titulación.
- Devolver los bienes duraderos adquiridos para ejecución de proyectos de tesis subvencionado a la Universidad Nacional de Juliaca los mismos que serán derivados a las Escuelas Profesionales.

Que, finalmente, Vicepresidencia de Investigación precisa que esta solicitud se realiza en virtud al Art. 46. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación y Art. 46.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1179-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la Elaboración de adendas a los Contratos de Ejecución de Proyectos de Tesis que resultaron ganadores en el "VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023", esto previo informe jurídico favorable;

Que, mediante Informe Jurídico N° 376-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión y análisis de los actuados realiza las siguientes precisiones:

"2.5. En los 21 contratos ya suscritos, propiamente en la cláusula cuarta referido al Financiamiento a otorgar, se ha previsto o convenido expresamente lo siguiente:

"El importe del financiamiento monetario que otorga LA UNIVERSIDAD en favor de LAS TESISISTAS asciende a la suma de S/ 9,998.10 que se entregara en una sola armada y será utilizado únicamente para cumplir con las actividades establecidas en el numeral 2.3. de las BASES. El desembolso será realizado al ASESOR DE TESIS quien será el responsable de la administración y la rendición económica, el mismo que se desembolsara en la siguiente modalidad: [...]"

[...].
2.10. En el presente caso, es de advertirse que el numeral 2.4. de las Bases del VI Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional UNAJ – 2023, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 508-2023-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto, referido al Sector Público para el año Fiscal 2023; razón por el cual cabe traer a colación la tensión entre el principio de legalidad y el de jerarquía normativa, por un lado, y de seguridad jurídica, por otro. Dogmáticamente es indiscutible que la vinculación a la Ley – expresión de la voluntad general – es mas intensa la vinculación al reglamento – norma de rango inferior a la Ley – por ello, en caso de contradicción debe primar la ley e inaplicarse el reglamento; siendo ello así, corresponde en todo inaplicar lo dispuesto en el numeral 2.4 de las Bases, ya precisada precedentemente y dar preferencia en su aplicación a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley del Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2023.

2.11. En tal sentido corresponde modificar la Cláusula Cuarta y demás cláusulas relacionadas a la misma, de los 21 contratos suscritos por parte de la Vicepresidencia de Investigación, y los beneficiarios de la subvención a la hace alusión en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 616-2023-CCO-UNAJ, en lo que concierne al financiamiento; el cual debe ser a través de la correspondiente subvención económica, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; procediendo en tal caso a la suscripción de la correspondiente Adenda a los contratos antes referidos."

Que, por lo indicado es que, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite las siguientes conclusiones:

"3.1. Corresponde emitir el acto resolutivo para efectos de ADECUAR Y MODIFICAR los 21 Contratos derivados del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023, celebrado en fecha 21 de setiembre del año 2023, entre la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca y los ganadores del referido concurso; para lo cual se debe autorizar la suscripción de la ADENDA correspondiente; adecuado al financiamiento a través de la subvención económica a la que se hace alusión en el Art. 46 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

3.2. Del mismo modo, en estricta aplicación de lo dispuesto por el Art. 6 del Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJ, debidamente aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 416-2023-CCO-UNAJ; se debe emitir el Acto Resolutivo de la Presidencia de Comisión Organizadora.

3.3. Encárguese a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, la elaboración del Proyecto de Adenda a los contratos de subvención económica a favor de los 21 ganadores de VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023".



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de las ADENDAS, a fin de realizar la ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN de los 21 Contratos derivados del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023, celebrado en fecha 21 de setiembre del año 2023, entre la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca y los ganadores del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, la elaboración de Adendas a los contratos de subvención económica a favor de los 21 ganadores de VI CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OAJ
OPP
OCI
Arch. /2023.

I-07-0183-2023



Página 3 de 3